

Informe Secretarial,
Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintidós

Su Señoría.

Permítame informarle que, el término de la publicación por medio de la cual se citó a los herederos indeterminados del finado LUIS CARLOS RAMÍREZ MAZO feneció el 8 de noviembre de año 2021.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

VALERIA OCAMPO CUERVO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2020 - 00315

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho designar curador ad litem, en amparo de pobreza, y con el fin que represente tanto a la señora CLAUDIA PATRICIA SUAREZ JIMÉNEZ, representante legal del niño ISMAEL RAMÍREZ SUAREZ como a los a los HEREDEROS INDETERMINADOS del finado LUIS CARLOS RAMÍREZ MAZO, nominación que recaerá en el Dr. Dr. VICTOR HUGO CANO ORTIZ, quien se identifica con T. P. No. 113.453 del C. S de la J., y quien se localiza en la Carrera 51 No. 52 - 16. Piso 2°. Itagüí, Antioquia, correo electrónico cano421@hotmail.com.

Por la secretaría del Despacho, comuníquese tal designación al citado abogado por el medio más expedito, dejado constancia de ellos en el

expediente, y advirtiéndole al auxiliar designado que su encargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que refiere la ley procesal civil.

De otra parte, agréguese al expediente la respuesta dada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, según la cual sí poseen el material genético del extinto LUIS CARLOS RAMÍREZ MAZO, y téngase en cuenta esta para los efectos a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

CV.

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **15a7e468047d68bc9971d88e75196ed9f4835fc07def483a31eca5f87c6eddb9**

Documento generado en 17/02/2022 03:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>